

Dirección Nacional de Aduanas

O/D No. 23/2014.

Ref.: Creación de un Comité Consultivo Dirección Nacional de Aduanas Sector Privado.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 2 de abril de 2014.

VISTO: que esta Dirección Nacional de Aduanas ha reconocido la necesidad como servidores públicos de estar siempre en contacto de la comunidad del comercio exterior y en consecuencia atento a los intereses del país;

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente instaurar en forma regular y habitual un ámbito institucionalizado de intercambio con los sectores, asociaciones y agremiaciones más representativas que intervienen en el comercio exterior;

II) que dicho ámbito enriquecerá la gestión pública aduanera, así como para el sector privado será un espacio participativo para el diálogo constructivo, recogiendo sus inquietudes y planteamientos con el fin de mejorar el servicio;

III) que esta iniciativa redundará en definitiva en un mejoramiento del desarrollo del comercio exterior y de la actividad logística en el país;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691, Código Aduanero Uruguayo y la reglamentación vigente, la

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1). Crease un Comité Consultivo Dirección Nacional de Aduanas-Sector Privado, que tendrá el cometido de recibir en forma institucionalizada los planteamientos e inquietudes de la comunidad del comercio exterior y así como los que realice esta Unidad Ejecutora.
- 2). Tendrá una función de asesoramiento, no vinculante, con el objeto de recoger las opiniones de las diversos sectores que intervienen en el comercio internacional, para la toma de decisiones en la gestión de la Dirección Nacional de Aduanas.
- 3). El Comité será integrado por la mayor cantidad de asociaciones o entidades representativas y pluralistas del comercio exterior y por funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas que se designen y será presidido por el Sr. Director Nacional de Aduanas.

O/D No. 23/2014

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199

Montevideo – Uruguay

Teléfonos: (+598) 29150007

www.aduanas.gub.uy

4). Específicamente integrarán el Comité Consultivo Dirección Nacional de Aduanas-Sector Privado:

- El Director Nacional de Aduanas.
- Los funcionarios que designe la Dirección Nacional de Aduanas y que fueran convocados según la materia a tratarse.
- Las siguientes Asociaciones o Agremiaciones: ADAU, CENNAVE, CUPROMAR, CATIDU, CNCS, CIU, AUDACA, LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, ASOCIACION RURAL, CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS, Círculo de Transporte, AUDESE, Unión de Exportadores del Uruguay, Cámara de Empresas Free-Shopistas, no siendo la presente enumeración taxativa por lo que queda abierta a toda otra entidad conexas con la actividad del comercio exterior y que solicite su incorporación. Dichas asociaciones concurrirán al Comité con un representante designado al efecto.

5). Las reuniones del Comité se efectuarán en forma semestral, siendo la primera convocada por este medio para el día tres de junio de 2014.-

6). La reglamentación de la forma de funcionamiento, sesiones, actas, convocatorias a las reuniones y demás detalles administrativos serán reglamentados por esta Dirección Nacional previamente con una anticipación de 20 (veinte) días a la fecha propuesta para la sesión del primer Comité Consultivo.

EC/dv



CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas